

RESOLUCION N° 125/12

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Roque Nieto, DNI N° 6.662.869, con domicilio real en calle Dean Funes 763 de Capilla del Monte, con fecha 2 de julio de 2012, ingresado por Mesa de Entradas de esta Municipalidad bajo el número de expediente 02886/12, quien denuncia irregularidad, acompaña documentación, solicita sumario de investigación;

Y CONSIDERANDO:

Que la irregularidad denunciada se habría cometido en la oficina del Registro Civil y capacidad de las personas de esta localidad;

Que mediante expediente administrativo N° 2853/12 y según lo dispuesto mediante Resolución N° 109/12 se instruye sumario de investigación en relación a otras presuntas irregularidades ocurridas en la Oficina de Registro Civil referida;

Que resulta apropiado que la presentación efectuada por el Sr. Roque Nieto, sea agregada a las actuaciones del expediente administrativo N° 2853/12 caratulado "Registro Civil y Capacidad de las Personas Capilla del Monte- Investigación sobre presuntas irregularidades ocurridas en oficina", a fin de que el sumariante proceda a investigar la irregularidad denunciada por el presentante en el marco de la investigación que viene llevando a cabo en razón de lo dispuesto por este Departamento Ejecutivo a fin de determinar la posible existencia de hechos pasibles de sanción, reuniendo las pruebas de todas las circunstancias que puedan influir su calificación legal, determinando la responsabilidad administrativa del o los agentes intervinientes en el hecho principal o sus accesorios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 y concordantes del Estatuto del Empleado de la administración pública municipal- Ordenanza N° 52/73;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: INCORPORESE al expediente administrativo municipal N° 2853/12 caratulado "Registro Civil y Capacidad de las Personas Capilla del Monte- Investigación sobre presuntas irregularidades ocurridas en oficina", a fin de que el sumariante proceda, en el marco de la investigación que viene llevando a cabo, a investigar la irregularidad denunciada por el Sr. Roque Nieto, DNI N° 6.662.869, con domicilio real en calle Dean Funes 763 de Capilla del Monte, con fecha 2 de julio de 2012, (55 fs.).-

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese Registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de julio de 2012.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.